



CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-041-2020

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud del "Centro de la Cultura Garinagu de Honduras", mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica presentado a esta oficina en fecha 13 de febrero del presente año, hace saber los siguiente:

Que el "Centro de la Cultura Garinagu de Honduras" ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-041-2020 a el "Centro de la Cultura Garinagu de Honduras", para que el transcurso de cuatro (04) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de diez meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 18 de febrero del 2020.

DIRECCION

ONCAE

PERCINA NORMATIVA DE

Ing. Setta Romero

PESTADO

Directora de la ONCAE

DIRECCION

PESTADO

ONCAE

PESTADO

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC

cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP





